

en México, á 22 de Octubre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 920, expedida á favor de la "Economical Refrigerating Company."

Queda registrada esta patente bajo el núm. 920 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en aparatos refrigeradores ó neveros, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 22 de Octubre de 1896.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Octubre 96."

Anotada á fojas 32 del libro respectivo con el núm. 48.

México, Octubre 27 de 1896.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 28 de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

## NUMERO 476.

### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 6 de Mayo último, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que los Sres. Boutiller G. Briand & Compañía de Cognac (Francia), sus representados, se han reservado bajo su responsabilidad, y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usan en el cognac que elaboran y la cual marca es de forma cuadrada con las puntas redondas, fondo blanco, en la contramarca representando un carro tirado por dos leones, teniendo á la derecha un Mercurio que tiene en la mano una bobina y á la izquierda la Agricultura apoyada sobre un arado, en medio y arriba de los leones un genio con una antorcha en la mano alumbrando un mundo sobre el que está escrito atra-

vesándolo la palabra "Cognac," abajo las palabras "Boutiller G. Briand" y más abajo "Cognac," todo en negro; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vdes. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurso, devolviéndoles dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 18 de Septiembre de 1896. — *Fernández Leal*.— Rúbrica.— A los Sres. Samuel Hermanos.— Presentes.

Es copia. México, 18 de Septiembre de 1896. — *Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"*Diario Oficial*," — Núm. 75. — Septiembre 23 de 1896.

NUMERO 477.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina. — Departamento de Marina. — Sección de Buques Mercantes.

El Presidente de la República se ha servido dirmi girme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en virtud de las facultades concedidas al Ejecutivo de la Unión por el decreto de 16 de Diciembre de 1895, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º Se deroga la ley de 15 de Junio de 1886 que estableció una tarifa para el cobro de derechos por las protestas contra el mar.

"Art. 2º Los peritos que deben dictaminar en los casos de siniestros, previstos por los artículos 1,767 y siguientes del título XLIX de la Ordenanza de la Armada, reformado por decreto de 15 de Octubre de 1895, serán dos, que pagará el Erario á razón de veinte pesos cada uno, abonándose además los gastos que sean necesarios para su traslación, al lugar del siniestro.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á 5 de Octubre de 1896.—*Porfirio Díaz*.—Al General de División, Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina."

Y lo comunico á vd. para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 6 de 1896.—*Berriozábal*.—Al.....

"Diario Oficial."—Núm. 87.—Octubre 9 de 1896.

---

NUMERO 478.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurno fechado el 9 de Mayo último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingre-

sos vigente, esta Secretaría declara con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd., bajo su responsabilidad, y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa en las pieles que beneficia en su curtiduría ubicada en esta ciudad, en la 17ª calle Sur número 1,715 (Puente de San Pablo núm. 7); declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su citado ocurno, devolviéndole dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 29 de Septiembre de 1896.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. J. A. Aceves.—Presente.

Es copia. México, 29 de Septiembre de 1896.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 85.—Octubre 7 de 1896.

---

## NUMERO 479

## Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 7 de Octubre de 1896.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*”

“Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al Ciudadano General Porfirio Díaz, Presidente de la República, para aceptar el “Gran Cordón de la Orden de Leopoldo,” que Su Magestad el Rey de los Belgas le ha conferido.—*L. M. Alcolea*, diputado presidente.—*M. M. Contreras*, senador presidente.—*Juan Bribiesca*, diputado secretario.—*Carlos Quaglia*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—*Porfirio Díaz*.—Al Sr. Lic. Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Lo que comunico á vd. para su conocimiento, protestándole mi atenta consideración.—(Firmado), *Mariscal*.—Señor.....

“Diario Oficial.”—Núm. 88.—Octubre 10 de 1896.